



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE



Circulares



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE
E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Comité de Emergencia Municipal de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Ciudadanos del Municipio de Marcala la Paz** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a ordenar a los ciudadanos de cada barrio, colonia, aldea, comunidad etc, a realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas, socolar árboles que las ramas dan hacia la calle, y que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural, tomar medidas de precaución y en caso que el municipio se encuentre en alerta verde o mas acatar los lineamientos necesarios.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12, 13, 14, 25, 65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 132, 138, 152, numeral 3, 5 de Ley de Policía y Convivencia Social
POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Que debido a la alerta verde en la que se encuentra el municipio de Marcala la Paz, se debe proceder de inmediato a la **ELABORACION DE CUNETAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES**, para evitar la incomunicación en las carreteras, así mismo acatar la **ORDEN DE EVACUACION** en caso que las autoridades correspondientes así lo dictaminen.

SEGUNDO: Así mismo debido a la propagación de casos de **DENGUE** que se han suscitado en el municipio **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

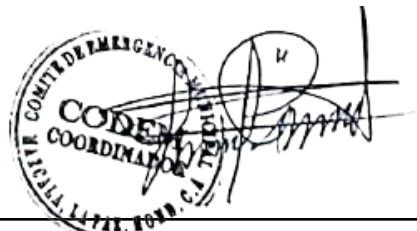
TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad a realizar campañas de limpieza en áreas verdes comunales, alcantarillas y cunetas en vista que, debido a las tormentas y deslizamientos, se encuentran rioladas o atascadas de tierra. Así mismo de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

CUARTO: En vista de la alta turbiedad en la planta de tratamiento de agua y la absolución de las obras tomas, se recomienda a la población Marcalina almacenar agua en tanques o barriles para el mantenimiento de uso personal.

NOTA: Tienen el plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Ledy Suyapa Pacheco Santos
Coordinadora CODEM